

SEÑOR

**JUZGADO TREINTA Y TRES(33) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ –
LOCALIDAD CHAPINERO.**

E.

S.

D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO

Demandante: UNIDAD RESIDENCIAL LOS BUNGALOWS

**Demandadas: ILVA YOLANDA ARIAS SAENZ en su
condición de Heredera determinada y BLANCA ILVA SAENZ,
como CONYUYE SUPERSTITE DEL CAUSANTE CARLOS
EDUARDO ARIAS**

RADICADO No. 2019-00247

BLANCA ILVA SAENZ, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.561.084, expedida en Fusagasugá e **ILVA YOLANDA ARIAS SAENZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 51.590.469, en calidad de Cónyuge sobreviviente la primera del causante CARLOS EDUARDO ARIAS VILLALBA y en calidad de heredera del causante CARLOS EDUARDO ARIAS VILLALBA, *Cordial y Respetuosamente nos dirigimos a usted señor Juez para manifestar que Conferimos Poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MYRIAM FONSECA BARRERA** Abogada titulada y en ejercicio, identificada con **C.C. No. 39.522.802 de Engativa y T.P. No. 153.615 del C.S. de la J.** Para que a nuestro nombre actúe y nos represente, Notificándose del Mandamiento ejecutivo de pago, Contestando la Demanda y formulando las correspondientes Excepciones a que haya lugar, dentro del proceso en Referencia.*

Nuestra Apoderada queda expresamente facultada para: Recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar,

DRA. MYRIAM FONSECA BARRERA

ABOGADA

Asuntos Civiles, Labores y Familia

Desistir, interponer recursos, Solicitar Medidas Previas, y en fin todo cuanto sea necesario para la defensa de Nuestros derechos e intereses.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestra Apoderada para que actúe dentro de los términos del poder conferido.

Del señor, Juez, atentamente


BLANCA ILVA SAENZ

C.C. No. 20.561.084


ILVA YOLANDA ARIAS SAENZ

C.C. No. 51.590.469 de Bogotá

ACEPTO EL PODER CONFERIDO:



MYRIAM FONSECA BARRERA

C.C. No. 39.522.802 de Engativa

T.P. No. 153.615 del C.S. de la J.